

La libertad de reunión

Los estudiantes individuales y las organizaciones estudiantiles pueden reunirse en aulas o auditorios escolares, o en lugares al aire libre en los terrenos escolares, para discutir, aprobar resoluciones y tomar otras acciones legales con respecto a cualquier asunto que directa o indirectamente les concierne o afecte, ya sea que se relacione o no con la escuela. . No se permitirá que tales actividades interfieran con el funcionamiento normal de la escuela.

Se permiten manifestaciones pacíficas; sin embargo, deben realizarse en lugares designados donde no presenten riesgos para las personas o la propiedad y en horarios designados que no interrumpan las clases u otras actividades escolares.

Referencias cruzadas: 2153 - Grupos de estudiantes no relacionados con el plan de estudios

Referencias legales: WAC 392-400-215 Derechos de los estudiantes

Fecha de adopción: 25.07.94

Clasificación: Alentado

Fechas revisadas: 22.02.11

Revisado: 04.19